

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10236 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000545/2015, seguido a instancias del Procurador/a Dña. María de las Mercedes Ramírez Jiménez, en nombre y representación de Administración&Telecomunicaciones de Redes y Telefonía S.L, se ha dictado Auto el día 9 de diciembre de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Administración&Telecomunicaciones de Redes y Telefonía S.L S.L. con CIF B-76158781, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Dña. Vanesa Marrero Vázquez, Economista, con D.N.I. 78484794 P, el cual ha designado como domicilio postal el de Carretera Arrecife-San Bartolomé n.º 48, despacho 18, Arrecife, 35500. Tel. 928 81 78 38. Fax 928 80 84 16, 675 433 342, e-mail vmarrerovazquez@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de marzo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160010523-1